





... y ...  
... legitimo de ...  
... But ... dia 27 de Fe  
... legitimo ... y ...

... y cosas fallecio.  
... de La ... y  
... de ... de ...



... de ...

los

*M...*

*Bas*



lmites

Tengo el honor de  
mandar a J. V. que  
de Antamio de Joma  
a este Distrito el día  
seis del mes actual para  
el año de 1919 se incluy-  
en el almoro Do-  
mingo Viera, Bretz na-  
cido en la Parroquia de  
Cataluña Distrito de Lata  
el que fue incluido a in-  
tancia de él y de su ma-  
dre Doña Estrella Bretz por  
su rinda y tener ambas la  
residencia en este Distrito ha-  
mas de sus años.

Lo que le participo a V. pa-  
ra que se digna el emitir

alstamien

trib- que

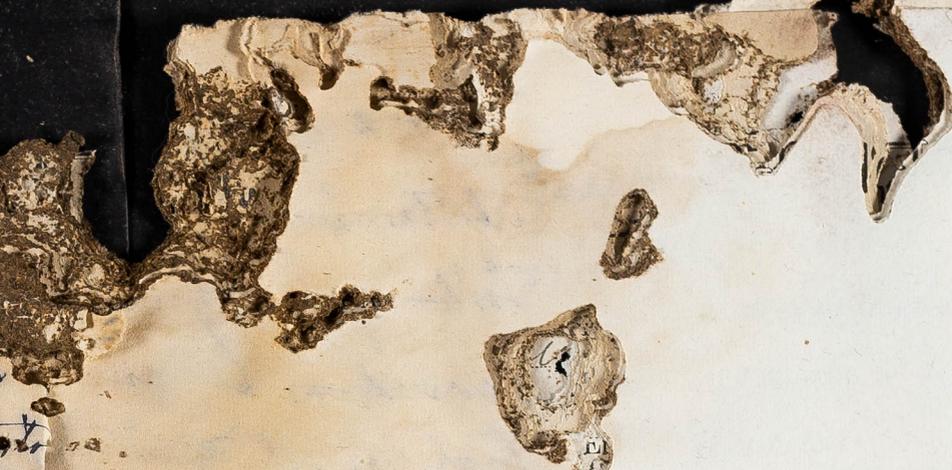
ortades en el con  
tral en este Distrito  
manifestandome su e  
formidad.

Dios guarde a V. m.  
Ay. Toño

Jabarrilla 14 de Enero  
de 1917.

El Alcalde

Term. Alcalde Constitucional del  
Distrito de Lata



y  
ne  
m  
es

un  
a  
L  
a.  
o  
at  
T  
o  
a  
r  
L  
r  
o  
g  
i



alistamientos y sorteos anteriores, dando est



Vegdo Quintas  
deben ser citados para que comparezcan a las 11 en la Sala Comunal.

Consejeros envejecidos.  
Fernando Berdini  
Cyrus.  
Martín Urbeto  
Coutos.

Señores interuocados de la quinta.  
Moro.

Antiguo Abadías Hijos  
Ramon Mani Marin  
ademas los padres de estos moros.

Debiendo tener su  
gaudiola veinte del  
y hora de las  
una del mismo en  
la Sala Comunal  
del Distrito, la vista  
del fallo del expediente  
del moro Juan Anto-  
nio Aro Baral, whier-  
tado por el padre del  
mismo Francisco Aro  
Baral y ordenado por  
el Sr. Jefe de la Caja de  
la Zona de Huera, ten-  
go acordado citar en  
debiida forma a las  
penoras interuocadas



en dicho...  
mayor nombre se...  
ran al margen y...  
quienes se les notifica  
ra para que se p...  
en el día, hora y sitio  
que se designa, a fin  
de que puedan alegar  
y exponer sus razones  
y exponer sus razones  
razones tengan por un  
miento sobre dicho p  
títulos, bien entendido  
que los interesados que  
no comparecieren se  
para el perjuicio en

siguiente,

Respecto a los señores  
propietarios que no  
asistieron a dicho acto  
además de imponerles  
la multa que prescribe  
la ley Municipal, serán  
responsables de los per-  
juicios contingentes  
por ser necesaria su  
asistencia.

Queda autorizado el  
Secretario, para citar  
por conducto del Al-  
calde a los señores  
del Ayuntamiento  
del pueblo de Latres

Quintero  
Ramon Moran  
Yo no pido  
tomas Clarinero  
una de finca  
Hilario Graua

Mr Santiago  
Abadon

Martin Ubieta

los ma  
quinta de deudo pue  
blo.  
Los señores que  
espunan al margen  
firmaràn el haber  
quedado enteridos y en  
oficio unplimuntado  
me debira ser deuelto  
para un union al que  
deinte.

Dios que a V. un. a.  
Pueblo de Jaca 16 de Bre  
de 1918.

re alcalde yerrante

Ruyel Nora

Fernando Bendun

S. D. Hilario Graua Alguacil del Ayunta  
miento de los pueblos de Artau y Puelo de Jaca



# Acta del alistamiento

SEÑORES CONCEJALES

D. Miguel Abad  
D. Juan Ctra  
D. Juan Miguel Ctra  
D. Agustín Wroto  
D. Mariano Nieto

en Lake  
á los once días de Junio de  
mil novecientos diecinueve; reunido á  
las once de su mañana el Ayuntamiento, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Miguel Aba  
diecinueve, con asistencia de los señores  
Cura párroco D. \_\_\_\_\_

Encargado del

Registro civil D. \_\_\_\_\_

del Regidor Síndico D. \_\_\_\_\_

y demás señores Concejales anotados al margen, en sesión pública, se leyó por el infrascrito Secretario, todo el capítulo 4.º de la ley vigente de Reemplazos, que trata de la formación del alistamiento, y teniendo á la vista el padrón general de vecinos de este término, las relaciones de los libros parroquiales, los del Registro civil y las listas á que se refieren los artículos 28 al 30, se procedió á formar el alistamiento de los mozos que sin llegar á los 21 años, hayan cumplido ó cumplan 20 desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir á la quinta para el reemplazo ordinario del Ejército, copiando del padrón general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, previas las confrontaciones consiguientes con el resultado de los libros de Bautismo y los del Registro civil, y comprendiendo además á los que, pasando de la edad de veinte años, y no llegando á 40, dejaron de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando esta operación el siguiente resultado:

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDO de los mozo y nombres de sus padres	FECHAS de sus nacimientos			Edad Años	Casos del art. 40 en que están com- prende- dos	
		D	Mes	Año			
1	Marcelino Berdini Lanaya hijo de Fernando y Maria	9	Julio	1898	21	5º	Trino de Haza
2	Domingo Vinas Britos hi jo de Francisco y Guadalupe	27	Julio	1898	20	5º	Tabarrella
3	Bartolome Mo Ara hijo de Antonio y Ramona	24	Agosto	1898	20	5º	Late
4	Martin Viduis Coaxara hijo de Pedro y Bertha	1	Julio	1898	20	5º	Jalleis
5	Raúl Pedro Graa hi jo de Vicente y del Neja	26	Noviembre	1898	20	1º	Extramuros



NOMBRES Y APELLIDOS  
de los mozos  
nombres de sus padres

FECHAS  
de sus nacimientos

Edad

Casos  
del  
art. 40  
en que  
están  
com-  
prende-  
dos

CALLE Y NÚMERO  
de su casa habitación

Día

Mes

Año

Años

Y recorridos los libros que aparece del padrón general, de los libros bautismales, y las indagaciones practicadas en el Registro civil de declaraciones hechas por los mozos, más número de éstos concurrentes en el corriente año, se da por terminado el acto del alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para publicarlas al público por diez días, según está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la Ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amparados y representantes para que concurran al acto de la rectificación el día *veintiseis del actual* sin perjuicio de la citación personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los señores Concejales que han asistido á la sesión, conmigo el Secretario de que certifico.

*Concejal Sr. Mariano U.*  
*Miguel Adán Juan Miguel tra,*

*Martín Ubieta*

*Marcelino Aquilino Lero*

# ACTA DE RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

- D. Miguel Abadía
- D. Angel Abadía
- D. Juan Miguel Abadía
- D. Martín Mieto
- D. Mariano Mieto

En el día veinte de Enero de mil novecien-  
noventa y seis; reunido el Ayuntamiento  
 en sesión pública con asistencia de los Sres. Concejales  
 anotados al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente  
 D. Miguel Abadía  
 ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos  
 concurrentes al reemplazo del corriente año; y siendo las  
once, hora se-  
 ñalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la  
 ley el día once del actual  
 y en las cédulas de citación per-  
 sonal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. De su orden,  
 el Secretario infrascripto leyó seguidamente en alta voz todo  
 el cap. 4.º de la vigente ley de Reemplazos y del Reglamento  
 para su aplicación, y acto continuo se procedió á la rectifica-  
 ción del alistamiento de los mozos del reemplazo para el año  
 actual, acordando se hagan en el mismo las siguientes altera-  
 ciones por las causas que á continuación se expresan:

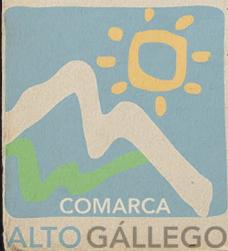
Domingo Vinas Bretos ha sido  
excluido por tener mejor derecho el Ayun-  
tamiento de Navarrella.

Martin Vinas Comasa por haber pa-  
lido.

Han quedado alistados los siguientes  
mozos:

1. Marcelino Berdún Sanjaos
2. Bartolomé Go. Ara y
3. Santos Pardo Grasa







Y (1) no ha sido presentado reclamación

acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando á los interesados el día en que les asiste de recurrir ante la Comisión mixta, y la forma en que pueden efectuarlo, si no estuviesen conformes con los acuerdos tomados, según previenen los arts. 55 y 56 de la ley.

Miguel Maciá  
Juan Miguel Ara

Martin Utrero

Manuel Aguilera



(1) «Habiendo sido resueltas las reclamaciones formuladas», ó «elevando consulta á la Comisión mixta de reclutamiento sobre las que sean».

(1) Se  
de otros Co  
que convoc  
(2) No s  
uelta en e

# de rectificación definitiva y cierre del alistamiento

SEÑORES CONCEJALES

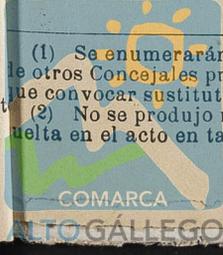
- D. Miguel Aguirre
- D. Miguel Aguirre
- D. Miguel Aguirre
- D. Martín Ubeo
- D. Mariano Ubeo

En la tarde de diecinueve de Febrero de mil novecien-  
 Sr. Alonso Miguel Aguirre; reunidos bajo la presidencia del  
 Sres. Concejales D. Agustín Almaraz los

previo anuncio al público por medio de edicto expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente leyó el infrascripto Secretario el art. 53, pár. 1.º, de la ley de Reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectificado, uno y otro con clara y alta voz (2) *no se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión, habiendo quedado definitivamente alistados los sucesores siguientes:*

1. Marcelino Berdun Lahaspá
2. Bartolomé de Arce
3. Santos Pardo Grasa

(1) Se enumerarán primero los Concejales en propiedad y luego los de años anteriores que asistan por incompatibilidad de otros Concejales propietarios, si es que, por no quedar bastantes Regidores compatibles para celebrar sesión, ha habido que convocar sustitutos  
 (2) No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación, que fué resuelta en el acto en tal sentido.



Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la  
alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificada,  
lectura, y la presente acta conmigo el Secretario, de que certifico.

*Señal de don Mariano Urte*

*Miguel Acuña* *Juan Mujica* *Ara*

*Martin Urte*

*Manuelo Aguilera*

# ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES (1)

D. Miguel Abadías  
D. Miguel San  
D. Martín Uribe  
D. Mariano Ujedo

En el pueblo de Labre  
á diez y seis de Febrero de mil novecien-  
tos diecinueve; reunidos en las Casas Consisto-  
riales de este término, á las

los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde, D. Miguel Abadías

dispuso este señor dar lectura al alistamiento de mozos del pre-  
sente reemplazo, tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como  
de los artículos contenidos en el cap. 6.º de la ley de Recluta-  
miento y del reglamento para su ejecución que tratan del sorteo,  
cuyo acto se va á celebrar. Dada lectura de los artículos y alis-  
tamiento citados por el Secretario infrascripto, que la realizó en  
alta voz, dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido que están  
comprendidos en la penalidad del art. 41 de la ley los mozos

que figurarán en primer término por el orden que preceptúa el  
art. 60 del reglamento.

Seguidamente se extendieron, en papeletas iguales, los nom-  
bres de todos los mozos alistados, haciendo constar el número  
con que figuran en el alistamiento, y en otras papeletas tam-  
bién iguales, tantos números cuantos son los mozos sorteables  
empezando por el inmediato superior al que corresponde al úl-  
timo de los comprendidos en el artículo 41.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas en dos glo-  
bos, conteniendo el uno la de los nombres y el otro la de los  
números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de  
su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los  
segundos por el Sr. Regidor Síndico, se removieron suficiente-  
mente los globos, verificando después la extracción dos niños  
menores de diez años, que lo hicieron entregando uno de ellos una

(1) Se mencionarán primero los Concejales en propiedad, luego los de años anteriores que asistan por incompatibilidad de otros Concejales propietarios, si es que por no quedar bastantes regidores compatibles para celebrar sesión, ha habido que convocar sustitutos, y por último, el delegado de la Autoridad militar, si ha sido nombrado por ésta y asiste á la sesión.



Nombres y apellidos de los mozos

Número obtenido en el sorteo

(En letra)

(En guarismo)

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo lo actuado, haciéndolo así el Secretario, leyendo también la lista de extracción, por orden de número, el resultado resultó conforme, sin mediar protesta ni reclamación alguna; acordó la Corporación Municipal dar por terminado el acto y que se expongan al público las listas con el resultado del sorteo, en cumplimiento de lo que dispone el art. 73 de la ley y remítanse al Sr. Presidente de la Comisión mixta tres copias literales de esta acta en el plazo que señala el art. 81 de la referida ley.

*Miguel Abadía* *Lucy del Ara Mariano Uribe*



*Martin Uribe*  
*Marcelino Aquilino Suro*



(1) Se r  
su caso,

# Acta de clasificación y declaración de soldados

SEÑORES CONCEJALES

D. *Miguel Abadía*  
D. *Miguel Ara*  
D. *Martín White*  
D. *Manuel Ufeta*

En *León* provincia *León*  
*Alfaro*; reunido el Ayuntamiento en la  
Casa Capitular hoy *Diez* de *Marzo*  
de mil novecientos *veintinueve*, al objeto de celebrar  
sesión pública, hallándose en el salón los Sres. Concejales que  
al margen se expresan con el Sr. Alcalde D. *Miguel*  
*Abadía*, Regidor Síndico  
D. *Martín White* Mé-  
dico D. *Julio Aguilar*  
tallador D. *José Serrano*

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascripto  
Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos  
alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades  
legales por parentesco, según previenen los arts. 26, 27 y 28  
del reglamento para aplicación de la ley, resultando que (1)

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de los con-  
currentes, se reconocieron la talla, cinta métrica, y resultando  
del examen practicado hallarse exactos para los fines á que es-  
tán destinados, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secre-  
tario que diera lectura, en clara y alta voz, de los capítulos 9.º  
de la ley y del reglamento, relativos á la clasificación de los  
mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamien-  
to de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reco-  
nocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el Sr. Pre-  
sidente á todos y cada uno de éstos, inmediatamente después de  
ser tallados y á medida que se fueron llamando, la oportuna in-  
vitación para que expusieran los motivos que les asistiesen pa-  
ra eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida

(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos, y los nombres de los que, su caso, les sustituyeren, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.





2. *Bartholomé Aso*  
hijo de *Antonio Lata* y de *Barbara*, natural y domiciliado *idem*,

con residencia en *idem*, sabe leer y escribir y tallado y medido que fué, resultó tener la talla de un metro *setecientos veintete* milímetros, un perímetro torácico de *ochenta y seis* centímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo *resulta útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que padece palpitaciones y dolor al andar, y que le quite la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la ley, por lo hijo de padre que tiene un hijo llamado *Antonio* en el 1.º Batallón 4.º Comp. del Regimiento de Infantería de Saragosa n.º 1.º de la Centa*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *de la ley*, acordó

*declararle Soldado sin perjuicio del resultado de la justificación oportuna de la excepción propuesta para lo cual se le concede un plazo de diez días.*

Número 3. *Marcelino Bordau*  
hijo de *Juan* y de *Maria*, natural de *Lina de Gata* y domiciliado en *idem*,

con residencia en *idem*, sabe leer y escribir y tallado y medido que fué, resultó tener la talla de un metro *setecientos quince* milímetros, un perímetro torácico de *ochenta y siete* centímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo *no alega defecto y resulta útil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que no tiene madre que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *de la ley*, acordó

*declararle Soldado, confirmándose el interese.*



Boletín de 1917

Número

1. Feliciano *Alvarez* hijo de *Lorenzo* y de *Isabel* de *Dino de Jaca* y domiciliado en *Jaca* con residencia en *Jaca*

sabe leer y escribir y tallado y medido que fué, resultó tener la talla de un metro *sesenta y nueve* milímetros, perímetro torácico de *ochenta y dos* centímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *este mozo ha sido tallado, reconocido en la ciudad de Jaca a tenor del artículo 1.º de la ley y de las correspondientes certificaciones recibidas de aquellos Alcaldes. Resultó útil habiendo sido en consecuencia declarado Soldado por la propia Corporación en fecha 2 del mes actual.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de dispuesto en el artículo

*de la ley, acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento de Jaca declarándole Soldado. Igualmente manifiesta renunciar esta Corporación a ser representada por el Sr. Regidor Síndico, ante la Junta Comunal del Ayuntamiento*

Número

*en el auto de juicio de suspensiones* hijo de *en el auto de juicio de suspensiones* y domiciliado con residencia en

sabe leer escribir y tallado y medido que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros, un perímetro torácico de centímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de dispuesto en el artículo de la ley, acordó



o de \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_, natural y domiciliado en \_\_\_\_\_, con residencia en \_\_\_\_\_, sabe leer \_\_\_\_\_ escribir, y tallado que fué resultó tener la talla de un metro \_\_\_\_\_ milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de \_\_\_\_\_ centímetros y \_\_\_\_\_

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado contestó: \_\_\_\_\_

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el art. \_\_\_\_\_ de la ley, acordó \_\_\_\_\_

MOZO \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_ hijo de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_ y domiciliado en \_\_\_\_\_, con residencia en \_\_\_\_\_, sabe leer \_\_\_\_\_ escribir, y tallado que fué resultó tener la talla de un metro \_\_\_\_\_ milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de \_\_\_\_\_ centímetros y \_\_\_\_\_

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: \_\_\_\_\_

Y el Ayuntam\_\_\_\_\_ los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del \_\_\_\_\_ unidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en \_\_\_\_\_ de la ley, acordó \_\_\_\_\_



Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente manifestó que por  
terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, lo en que  
haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y excepciones  
propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguien-  
tes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad lo firman todos los se-  
ñores Concejales, y yo lo certifico.

Miguel Madia      Cruz el Ara

Martin Uribe

Mariano Uribe

Juan Manuel, Secretario

sin extraordinarios  
del 27 de marzo  
de 1919.

En el pueblo de Lanteá  
los veintinueve día, del mes  
de marzo de mil novecientos

- D. Miguel Abadías
- " Martín Abioto
- " Mariano Abioto
- " Pedro Gil

diecinueve, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Abadías, los tres Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria para lo cual fueron citados previamente y en forma legal, Dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión manifestando que su objeto era, según se había manifestado en la convocatoria, clasificar al mozo del presente pleuzado, Santos Cardo Graa, que no se presentó personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento por haber hecho uso del derecho establecido por el artículo 108 de la Ley de Reemplazos vigente, y examinar y fallar el expediente de excepción alegado por el mozo, también del apellido Cardo, Bartolomé Sr. Sr. en trámite de reclutamiento, que pretende ser exceptuado de servir en filas como comprendido en el caso 10 - del artículo 89 del expresado cuerpo legal. Seguidamente y con vistas



de las correspondientes certificaciones de talla  
provinciales de Méjico recibidas de la Realidad de  
ante cuya Corporación hizo su presentación con el  
objeto el nombrado Santo Pardo Grasa, el Ayunta-  
miento acuerda confirmar el fallo dictado por  
aquél Ayuntamiento declarandole en consecuencia sol-  
dado al dicho moro. Acto continuo y sometido a  
examina y censura el expediente de la excepcional  
gracia por el expresado moro Bartolomé Aso Ara,  
y conforme los Concejales, que acuerdan con el info-  
me emitido por el fernán Ripera fidedigno en funciones,  
y con el resultado de las justificaciones ofrecidas  
por la parte favorecida por la excepción, el Ayunta-  
miento, teniendo en cuenta que es la Realidad Comisaria  
mixta de Reclutamiento de la provincia la competente  
y autorizada para recabar del Cuerpo respectivo el oportuno  
certificado de existencia en filas del hermano del  
moro recurrente Martín Aso Ara, acuerda también  
por unanimidad declarar soldado al repetido moro  
Bartolomé Aso Ara, sin perjuicio del fallo definiti-  
vo que, previo el necesario complemento de la prue-  
ba, dicte la expresada Corporación Superior. Y por  
último se acuerda por unanimidad nombrar a Don Miguel  
Ardia, Bara Comisionado a cargo del cual han de ir los  
moros y la documentación pertinente al Hospital. Y no  
habiendo otros asuntos sobre que deliberar, se venen  
firmando la presente por los dichos Concejales, y Catifios

Miguel Ardia Martín Uieto

Mariano Uieto

Pedro Gil

Jelme Quintanilla

NATURALEZA

Fecha del nacimiento

DOMICILIO

PUEBLO

PROVINCIA

DÍA

MES

AÑO

Lata

Huesca

21 Agosto 1898

En

á

de

de 191

*El Alcalde,*

## INSTRUCCIONES

Los Alcaldes formarán esta lista, teniendo en cuenta los datos á que se refiere el art. 38 de la ley; lista que servirá de base al Ayuntamiento, para formar el alistamiento de que trata el referido artículo.